

LA PARADIPLOMACIA EN LA REVISTA RELACIONES INTERNACIONALES.-

Resumen: El presente trabajo, pretende ofrecer un aporte en relación a los estudios vinculados a la paradiplomacia, publicados en la revista *Relaciones Internacionales* del Instituto de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, en el período 1991-2013.

En ese sentido, nuestro estudio se desarrolla de acuerdo a los siguientes lineamientos: en una primera etapa, realizamos una pequeña aproximación al fenómeno de la paradiplomacia y su concepto. A continuación, presentamos los artículos publicados por diversos autores en la mencionada revista, acompañados por una breve referencia. Seguidamente, proponemos una especie de análisis que guarde vinculación entre ambas partes del trabajo, a modo de corolario, elaboramos algunos comentarios finales.

Abstrac: This paper aims to provide a contribution in relation to related studies paradiplomacy published in the journal *International Relations*, Institute of International Relations, Faculty of Law and Social Sciences of the National University of La Plata, in the period 1991-2013.

In this sense, our study is developed according to the following guidelines: in a first step, we conducted a small approaching the phenomenon of paradiplomacy and concept. Here are the articles published by various authors in that magazine, accompanied by a brief reference. Then, we propose a kind of analysis that save link between both parts of the work, as a corollary, we make some concluding remarks.

Palabras claves: paradiplomacia- relaciones internacionales- gobierno subnacional- gobierno central-actor internacional.

Keywords: paradiplomacy- international relations- subnational government- central government- international player.

El presente trabajo, pretende ofrecer un aporte en relación a los estudios vinculados a la paradiplomacia, publicados en la revista *Relaciones Internacionales* del Instituto de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

Es dable destacar la relevancia de dicha publicación, en virtud de ser la única revista universitaria en Relaciones Internacionales de difusión en la República Argentina que tiene una frecuencia semestral ininterrumpida desde el año 1991. Asimismo, cuenta con el respaldo del área de publicaciones del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (C.O.N.I.C.E.T.) y se encuentra catalogada en el Nivel 1 del Sistema Latindex.

En ese sentido, desarrollamos nuestro estudio de acuerdo a los siguientes lineamientos: en una primera etapa, realizamos una pequeña aproximación al fenómeno de la paradiplomacia y su concepto. A continuación, presentamos los artículos publicados por diversos autores en la mencionada revista, acompañados por una breve referencia. Seguidamente, proponemos una especie de análisis que guarde vinculación entre ambas partes del trabajo. Para luego, a modo de corolario, elaborar algunos comentarios finales.

UNA APROXIMACION AL FENÓMENO DE LA PARADIPLOMACIA.-

A manera de introducción, y para situar al lector en el marco de nuestro trabajo, debemos señalar, que la paradiplomacia es un fenómeno de estudio nuevo en el ámbito de las relaciones internacionales, que vino a cuestionar la concepción clásica y el privilegio exclusivo del Estado-Nación como actor unitario y monolítico, tanto en el desarrollo disciplinario, como en nuestra manera de representarnos el escenario internacional. Éste en la actualidad, da cuenta de una serie de transformaciones en un esquema y un nuevo tablero donde participan nuevos actores o jugadores, condicionados por nuevos factores que le imprimen y demandan mayor agilidad a una nueva agenda y en un contexto internacional complejo.

A consecuencia de ello, se deja traslucir la debilidad y falta de capacidad de los gobiernos centrales para resolver los problemas locales y encauzar los mismos en la arena mundial, transformando de esta manera, la estructura clásica de la escena internacional.

Entonces, ante la creciente necesidad de las ciudades o regiones de canalizar las demandas domésticas, ya sean estas motivadas desde lo económico (por ejemplo buscando nuevas inversiones, tecnologías y mercados para ubicar sus productos, etc.) lo cultural, lo político, o bien, ante la situación de ocuparse de conflictos étnicos o fronterizos, se fueron proyectando hasta irrumpir en el plano mundial con el lógico afán de resolver esas cuestiones.

Si bien, como lo mencionamos con anterioridad, la paradiplomacia es ciertamente un tema nuevo en el ámbito de las Relaciones Internacionales, la noción misma del término aún sigue en debate. Ello es en virtud, de la ausencia misma de una definición unívoca del término en ese espacio.

Esto produce el alejamiento de algunos autores motivados en su ambigüedad e indefinición, como aquellos que la adoptan pues aplauden la versatilidad del concepto.

Esa emergencia en el significado de paradiplomacia, provoca la aparición analítica de otros términos en torno a ella, como el caso de la diplomacia de múltiples niveles, la diplomacia constitutiva, la protodiplomacia, la paradiplomacia positiva y negativa, directa o indirecta, la glocalización, la microdiplomacia, la paradiplomacia identitaria, la diplomacia federativa.

De todas maneras, es menester destacar, que el término paradiplomacia es el que tiene mayor acogida y sustento dentro del ámbito académico, lo cual se ve plasmado en los diversos materiales bibliográficos.

En esa línea, proponemos un breve esbozo de dichos términos, a fin de realizar una especie de vinculación entre los diferentes autores que se enrolan o identifican con los diversos conceptos esgrimidos. Y a continuación, presentamos nuestra definición de paradiplomacia, en el entendimiento de efectuar una aproximación y aporte a dicho fenómeno.

Debemos señalar a priori, que gran parte de la doctrina cuando se refiere a las actividades paradiplomáticas, lo hace en base a una estructura gubernamental, por así decirlo jerárquica, que parte del Estado como gobierno central y como principal protagonista de la diplomacia, en torno a sus gobiernos descentralizados como unidades subnacionales o subestatales.

En ese marco, nos encontramos con autores que le imprimen el concepto de *paradiplomacia* a las vinculaciones internacionales que realizan de manera directa los entes subestatales, como el caso de Cornago Prieto, quien describe:

la participación de gobiernos no centrales en las relaciones internacionales a través del establecimiento de contactos ad hoc con entidades privadas o públicas del extranjero, con el fin de promover asuntos socioeconómicos y culturales, así como cualquier otra dimensión externa de sus competencias constitucionales (CORNAGO PRIETO, 2000: 66).

O como el caso de Ivo Duchacek quien denominó *paradiplomacia* a:

las relaciones de los gobiernos no centrales con centros culturales, comerciales e industriales de otros Estados incluyendo relaciones con los gobiernos de Estados extranjeros. Y se distingue de la diplomacia normal en que es específica sectorialmente, más que en representar a la unidad territorial como un todo (ZUBLEZÚ, 2008b: 34).

En un mismo sentido, David J. Sarquís, en el artículo que conforma la destacada obra de Zidane Zeraoui, se remite a Stefan Wolff, quien considera a la *paradiplomacia* como: “...una especie de “capacidad para la política exterior” de entidades subnacionales y su participación con independencia de sus estados metropolitanos en la arena internacional, en busca de sus propios y específicos intereses nacionales...” (ZERAOUI, 2009: 30).

A contrario imperio, destacamos el significado que le otorga Martins Senhoras a la *paradiplomacia*, para quien confluyen una pluralidad de actores, no sólo los organismos gubernamentales. Considera que la misma se refiere a:

procesos de extroversión de actores subnacionales como estados locales y regionales, empresas, organizaciones no gubernamentales, que procuran practicar actos y acuerdos internacionales a fin de obtener recursos y resolver problemas específicos de cada área con mayor rapidez y facilidad sin la intervención de los gobiernos centrales (MARTINS SENHORAS, 2009).

En aras de continuar con la variedad de términos esgrimidos anteriormente, presentamos el caso de Hocking, quien utiliza el término *diplomacia de múltiples niveles*. El autor le asigna mayor complejidad a la cuestión e, inclusive, resalta que no se despliega la actividad diplomática del Estado como gobierno central y sus unidades subestatales como procesos separados, sino que los identifica como un todo, una red, otorgándole cierto dinamismo propio de la realidad cambiante. En ese sentido señala que:

la diplomacia internacional no se considera como un proceso separado, regido por guardianes indiscutibles, sino como una red de interrelaciones con un reparto cambiante de actores que interactuarán de distintas maneras dependiendo del tema, de sus intereses en juego y de su capacidad para actuar en un medio político multinivel (HOCKING, 2000: 50).

En esta misma línea, siguiendo la nómina de conceptos efectuada ut supra, nos encontramos con aquellos autores que confluyen en sus definiciones las actividades de las unidades subestatales, de manera simultánea o en conjunto con el gobierno central, como es el caso de Kincaid y Natalizio. El primero de ellos, utiliza el término *constituent diplomacy*, para señalar que los gobiernos subnacionales participan de una co-formulación de la política exterior con el gobierno central (ZUBLEZÚ, 2008b: 35). Por su parte Natalizio, describe a la *paradiplomacia* como “la activa participación de los gobiernos locales en las relaciones internacionales contemporáneamente a la

acción estatal, constituyendo novedosas formas de acción exterior que, no obstante su autonomía, siguen estando subordinadas a las prioridades y objetivos del Estado Nacional” (NATALIZIO, 2007: 40).

Llamativamente, Roberto Domínguez, distingue *paradiplomacia* y *diplomacia constitutiva*, donde en la primera “*el gobierno central es el actor abrumadoramente dominante*”, mientras que la *diplomacia constitutiva* “*se refiere a los casos donde los gobiernos locales han asumido un rol proactivo y asertivo en las relaciones internacionales, y además han adoptado estrategias coordinadas junto con los gobiernos centrales o nacionales*” (ZERAOU, 2009: 8). En esto último, comulga con las acepciones de Kincaid y Natalizio. Estimamos, que le otorga mayor intensidad en un actor u otro de acuerdo a cada término.

Hasta aquí, interpretamos el sentir de estos autores, y lo tomamos para asignarle a nuestra definición un tinte positivo, de concertación y cooperación, no conflictivo al accionar dinámico de las unidades subnacionales con el gobierno central en el marco internacional.

Asimismo, y en pos de referenciar los términos propiciados, encontramos autores que despliegan sus clasificaciones de manera antagónica o contraponiendo conceptos, como el caso de Paquin, quien diferencia la *paradiplomacia* de la *protodiplomacia*. Con esta última, se refiere a las acciones internacionales llevadas a cabo por entidades subnacionales con el objetivo de obtener su independencia y soberanía, mientras que, con la noción de *paradiplomacia*, describe las estrategias que buscan reforzar o construir una nación minoritaria en el contexto de un estado plurinacional, pero sin el interés de independizarse (CALVENTO; HERRERO Y LORENZO, 2013).

Por su parte Zeraoui, en referencia a la *protodiplomacia*, señala que tiene además un carácter de búsqueda de legitimidad por parte de la comunidad internacional (ZERAOU, 2009: 18).

Otro autor que aborda el binomio *paradiplomacia/protodiplomacia* es Louis Balthazar, cuando realiza el estudio de caso de Québec (BALTHAZAR, 2000:172).

A fines de plasmar conceptos desde el antagonismo, Zeraoui, también distingue la *paradiplomacia positiva* y la *negativa*. La *positiva* “*se da cuando las regiones actúan bajo los mismos lineamientos del gobierno central y proveen de apoyo y herramientas para llevar a cabo ese proyecto*”. La *negativa*, “*va en contra del Estado lo que conlleva desde un movimiento para pedir más autonomía hasta un movimiento separatista, pero que al exterior buscan dar una imagen negativa del país*” (ZERAOU, 2009: 20). Pareciera que esta última, iría aún más allá que la categoría de *protodiplomacia*.

Ivo Duchacek también hace una clasificación entre la *paradiplomacia directa* e *indirecta*:

la *paradiplomacia directa* se da cuando la región o subgrupo tiene una actuación directa en la escena internacional y tiene las verdaderas relaciones al exterior. En cambio la *paradiplomacia indirecta*, se usa cuando desde el interior se hace presión para moldear las políticas que usara el gobierno central al exterior (ZERAOU, 2009, 20).

Otro de los fenómenos que encontramos en escena es la llamada *glocalización*. El término simplifica y reúne a la globalización y a la localización. Zúbelzú, es una de las autoras que aborda el análisis de ese fenómeno, y señala al mismo tiempo, que dicho concepto fue acuñado por Roland Robertson, con motivo de las prácticas de negocios japoneses en el mundo (ZUBELZÚ, 2008b:3).

Por su parte Hocking, se refiere a ese término, cuando describe las expresiones “fragmentación” y “glocalización”, a través de las cuales observa una “*relación simbiótica de fuerzas que cohesionan o que fragmentan, lo que constituye una dialéctica global-local, donde los sucesos locales se integran dentro de estructuras globales que, a su vez, inciden en los sucesos locales dentro de un continuum iterativo*” (HOCKING, 2000: 31).

Respecto al concepto de *microdiplomacia*, manifiestan algunos autores, que apareció en los primeros escritos de Ivo Duchacek, cuando hacía mención a la acción de los gobiernos no centrales (ZERAOUI, 2009: 19 y ZUBELZÚ 2008b: 10).

En relación a la *diplomacia identitaria*, y continuando con el análisis pormenorizado de Zubelzú, indica que algunos autores se valen de ese término para diferenciarlo del término protodiplomacia, ya que no perseguiría un objetivo de independencia. Señala que “*los actores subnacionales que ejecutan este tipo de diplomacia buscan obtener en la arena internacional los recursos simbólicos y materiales que le fueron negados en el ámbito interno y de los cuales carecen*”. Menciona el caso de Cataluña, Québec y Flandes (ZUBELZÚ 2008b: 11).

Conforme a la mencionada autora, y reanudando el listado de términos, la *diplomacia federativa*, resulta ser una expresión oficial efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, a modo de institucionalizar el concepto y, en consecuencia, realizar un aporte en la materia. Señala que se generó un espacio para los estados y municipios en el ámbito de ese ministerio, concretamente en el área de Asesoría de Relaciones Federativas. Al mismo tiempo, indica que se percibía que si no se generaba ese espacio, dichos gobiernos gubernamentales avanzarían de facto en ese sentido (ZUBELZÚ 2008b: 12).

Con lo expuesto hasta aquí, intentamos demostrar, aunque no de manera exhaustiva, las diversas acepciones que giran en torno al fenómeno de la paradiplomacia. En este sentido, observamos que dichas clasificaciones se despliegan sobre un abanico de matices, ya sean desde la presencia de una pluralidad de sujetos, hasta una variedad de acciones, en donde entre estas últimas se describe, por ejemplo, el caso de ciertos actores que pretenden lograr la independencia respecto de sus gobiernos centrales y su legitimidad en la arena mundial.

Así pues, nos servimos de ciertos aspectos de los conceptos propiciados por los mencionados autores, para presentar nuestra propia definición de *paradiplomacia*. Es menester advertir, que preferimos adoptar ese término, y consideramos que dicha actividad es llevada a cabo por los diversos actores subnacionales o subestatales¹ que proyectan su accionar internacional de manera directa, en el entendimiento que esas entidades conforman la estructura gubernamental del gobierno central, más allá de la denominación adoptada por cada gobierno central, sean municipios, provincias, regiones, distritos, länders, departamentos, etc. Al decir de Zeraoui:

la paradiplomacia es exclusiva de los gobiernos locales y no de los actores no-estatales como empresas o universidades que, si bien pueden desplegar actividades

¹ Debemos señalar, que el uso del término subnacional no es unánime en la doctrina, ya que se han encontrado otros estudios que prefieren utilizar la expresión “*entidades subestatales para respetar la distinción entre estado y nación*” (CALVENTO; HERRERO Y LORENZO, 2013). Por otro lado, si bien el término subnacional es el más difundido y empleado en las investigaciones, indica Zubelzú que “*tanto el “actor subnacional” como el “actor subestatal” derivan de un mismo concepto integral: el “Estado-Nación” por lo que su uso resulta equivalente e indistinto*” (ZUBELZÚ, 2008a: 36). Nosotros nos enrolamos en la postura de ésta última autora.

internacionales, no pertenecen a la categoría de autoridad gubernamental no central propia del quehacer paradiplomático (FARIAS PEÑA: 2014,160).

Además, comulgamos con la propuesta de Duchacek, en razón que la paradiplomacia es específica de un sector, para nuestro caso los actores subnacionales, distinguiéndola de la diplomacia normal, que representa a la unidad territorial como un todo.

Entonces, descartamos aquellas definiciones en las que confluye una pluralidad de actores, como el caso de la acepción de Martins Senhoras por ejemplo, para circunscribirla solamente a la esfera gubernamental.

Creemos que esa variedad de actores (empresas, universidades, pymes, ong) se podría englobar dentro del término *gestión internacional o externa*², concepto que a nuestro entender resulta aún más amplio e integrador. Considerado como una categoría diferente y no desde un criterio de género a especie.

Asimismo, dejamos de lado la alternativa que propone Roberto Domínguez, quien señala, que es el gobierno central el que ocupa un rol predominante en la actividad paradiplomática.

Por otra parte, al momento de describir nuestra propia acepción de paradiplomacia, consideramos a los sujetos con quienes los gobiernos subnacionales se vinculan³ y a los fines perseguidos que motivan la actividad internacional. Al decir de Wolff, respecto a la búsqueda de los propios y específicos intereses de los entes subestatales, estimamos que deben guardar consonancia con las prioridades y objetivos del gobierno central, es decir en armonía con su interés nacional.⁴

En este orden de cosas, como bien mencionamos, queremos resaltar que a nuestra definición le impregnamos un tinte positivo, de concertación y cooperación, no conflictivo, respecto al accionar de las unidades subnacionales con el gobierno central en el marco internacional.

Intentamos proponer, que los gobiernos locales no adopten una actitud pasiva frente a la debilidad del gobierno central para resolver sus cuestiones domésticas.

A su vez, consideramos que no resultaría indispensable una delegación expresa del gobierno central para el desarrollo de cada actividad internacional de sus entes subnacionales. Esto se traduce, que si en la práctica cotidiana, por cada acción que realice el gobierno local debiera contar con el aval de su gobierno central, nos encontraríamos con un estipendio jurídico y una dilación que desvirtuaría el dinamismo propio que diera origen a la paradiplomacia. Hasta quizás, se correría el riesgo que

² Podemos mencionar el caso de Kincaid, quien rechaza el término paradiplomacia, porque considera que el prefijo “para” significa “a un lado de” o “de lado de”, implicando un status secundario. En un mismo sentido, Zubelzú, prefiere utilizar el término “*gestión internacional o externa*” en referencia a la experiencia de las entidades subnacionales argentinas, ya que considera que el empleo del término paradiplomacia denota una connotación negativa (ZUBELZÚ, 2008b: 37). De igual modo, las autoras Botto y Scardamaglia, adoptan esa última expresión a los fines prácticos de su trabajo (Botto-Scardamaglia, 2012: 20).

³ A modo de ejemplo, sugerimos remitirse a los conceptos de *paradiplomacia* esgrimidos por Cornago Prieto y Duchacek, que fueran oportunamente citados.

⁴ A trueque de brevedad, si observamos las definiciones propiciadas por Natalizio y Zeraoui, en relación a la *paradiplomacia* y a la *paradiplomacia positiva* respectivamente, dichos autores señalan que las estrategias desplegadas por los entes subnacionales deben estar subordinadas a las prioridades, objetivos y bajo los mismos lineamientos del gobierno central.

dicha autorización “peque políticamente de arbitraria”. Al mismo tiempo, se tendría que adecuar cada regulación al cambiante escenario internacional.

En ese sentido, es dable reconocer, que existen lagunas o vacíos cognitivos respecto al tratamiento de ciertas cuestiones desde una dimensión jurídica. A modo de ejemplo, podemos destacar, el caso argentino de la Provincia de Buenos Aires, en la cual, se observa la ausencia de un marco jurídico a nivel provincial que regule la celebración de convenios internacionales, mas allá que dicha facultad se encuentra contemplada en su Carta Magna. Asimismo, traemos a colación la cuestión de la responsabilidad internacional de los gobiernos locales, materia altamente sensible y que aún persiste el debate en el ámbito académico y jurídico.

Si bien estimamos que no resulta necesario una delegación expresa para cada acción que realice los gobiernos no centrales, sí abogamos para que desde una dimensión jurídica, se establezcan los marcos legales generales, indispensables para que la actividad internacional de los entes subnacionales se despliegue sin mayores dificultades.

De todas maneras, esta cuestión merece un análisis más profundo que debiera ser abordado oportunamente en otro estudio, en virtud que desvirtuaría los lineamientos trazados para el presente trabajo.

En esta instancia, luego de desarrollar diversas aclaraciones al respecto, estamos en condiciones de señalar que *la paradiplomacia*, viene a describir *la participación de los actores subnacionales en las relaciones internacionales, a fin de obtener recursos y dar respuesta a problemas específicos de cada área con mayor celeridad y dinamismo, sin la intervención del gobierno central pero en consonancia con sus prioridades y objetivos*.⁵

A modo de corolario, en esta primera etapa y como punta de lanza de nuestro trabajo, intentamos presentar una aproximación al fenómeno de la paradiplomacia. En ese sentido, es dable destacar como lo señalamos oportunamente, que la ausencia misma de una definición unívoca del término en el ámbito de las Relaciones Internacionales, nos permite advertir la complejidad de la cuestión, pero a su vez, lo que no podemos desconocer, es el incremento de la actividad internacional de los gobiernos locales en la arena mundial.

LA REVISTA RELACIONES INTERNACIONALES.-

De acuerdo a los ejes propuestos al comienzo de nuestro trabajo, a continuación, presentamos los artículos publicados por distintos autores en la revista *Relaciones Internacionales*, acompañados de una breve referencia de cada uno de ellos.

En relación a la metodología implementada, la misma consistió en relevar, uno por uno, los estudios publicados en los primeros 45 números de la mencionada revista. A priori y para filtrar la búsqueda, se observaron los *abstracts* o resúmenes de cada uno de ellos, amén que contaran o no con sus respectivas palabras claves, para seleccionar aquellos que guardasen vinculación con nuestro objetivo y, posteriormente, se efectuó el análisis en particular de cada artículo escogido.

Es dable mencionar, que este trabajo menestral se debió a que advertimos que no todos los textos publicados en la revista en cuestión fueron referenciados con palabras claves y, en consecuencia, se dificultó su búsqueda a través del Servicio de Difusión de

⁵ Si bien es nuestra humilde aproximación al concepto de paradiplomacia, nos hemos nutrido de los distintos enfoques que nos ofrecen los destacados exponentes y académicos al respecto, de manera tal que resaltamos aquellos aspectos que nos resultan relevantes y de mayor utilidad para presentar dicha definición y al mismo tiempo realizar un pequeño aporte en torno a ese fenómeno.

la Creación Intelectual (S.E.D.I.C.I.)⁶. Da cuenta de ello, el escaso resultado arrojado en ese servicio mediante el uso de la categoría “paradiplomacia”.

Al mismo tiempo, se observan algunos artículos que, si bien no reseñan palabras claves y no abordan como eje central de estudio a nuestra unidad de análisis, entendemos que guardan estrecha relación con la paradiplomacia.

Queremos señalar también, que la extensión y análisis de cada trabajo comentado, se condice con la extensión y complejidad asignada por su respectivo autor.

Luego de esta breve introducción, presentamos los siguientes artículos:

***Revista Relaciones Internacionales N° 5, segundo semestre, p. 105-107, Año 1993.**

Artículo: “*MENDOZA Y LA SALIDA ARGENTINA AL PACIFICO.*”

Autor: Colombo Sierra, Agustín.

(Doctor en Derecho Internacional - Director de la Fundación Andina)

El autor en su trabajo describe que, luego de una serie de aproximaciones y acuerdos interregionales entre empresarios argentinos y chilenos, como así también entre las autoridades de la provincia de Mendoza (República Argentina) y de la V Región (República de Chile) se avanzó respecto a la producción mendocina, en cuanto a la conveniencia de obtener una salida al pacífico. Ello se realizaría mediante el uso de instalaciones portuarias en Ventanas (puerto que está situado al Norte de Valparaíso sobre la Bahía de Quintero, a sólo 335km de Mendoza).

En ese sentido, se facilitaría una vía de acceso para lograr nuevos mercados y al mismo tiempo, un mayor nivel de exportación, generando una disminución en los costos de flete en relación a la salida a través del atlántico.

Estos procesos, al decir de Colombo Sierra, están orientados a generar mayor desarrollo económico, aumentos de la producción, consumo, comunicaciones, como así también el bienestar para la población.

***Revista Relaciones Internacionales N° 19, p. 109-113, Año 2000.**

Artículo: “*EL EFECTO INTERNO DE LA POLÍTICA EXTERIOR. UN CASO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.*”

Autor: Sersale di Cerisano, Renato Carlos.

(Economista y diplomático. Al momento de la publicación, responsable de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales de la Provincia de Buenos Aires).

En este artículo, el autor parte de la premisa que los países promueven su política exterior, en cierta parte, acorde con sus respectivos sistemas económicos, optimizando el uso de sus recursos existentes en función de sus propias realidades.

Así pues, describe un camino de doble vía. En este encontramos por un lado, el contexto internacional que indica las oportunidades (demandas) y, en el otro extremo, las realidades propias de cada país (que el autor las toma como un dato) las cuales generan oportunidades (ofertas) ello a partir del relevamiento de las pequeñas y medianas empresas que cuentan con un perfil exportable.

⁶ El Servicio de Difusión de la Creación Intelectual es el repositorio institucional central de la U.N.L.P. que tiene como misión albergar, preservar, difundir y dar visibilidad a nivel mundial toda la producción científica e intelectual de las distintas unidades académicas que la componen.

A partir de ese esquema, la demanda internacional es utilizada para identificar la potencial oferta de la provincia de Buenos Aires y, al mismo tiempo, la oferta provincial intenta encontrar potenciales nichos en el área internacional.

El autor menciona que, desde la Subsecretaría que por aquel entonces se encontraba a su cargo, esa doble vía descripta con anterioridad, es un mecanismo que cuenta con tres variables principales: la del mercado internacional de bienes y servicios; la realidad provincial a partir de sus potenciales ventajas comparativas y la identificación de nichos específicos de demanda internacional.

Además, indica que para que este modelo sea factible, se necesita contar con potencial económico y con las instituciones adecuadas. Afirma entonces, que en relación a la Provincia de Buenos Aires, ésta cuenta con el potencial económico necesario para desarrollar una política exterior en áreas de inversiones, comercial y de cooperación técnica. Y así lo propio en la órbita institucional, se han generado mecanismos de gestión en las áreas mencionadas.

En el orden nacional, señala que en la Argentina, con motivo de la crisis estructural del estado y de su rol como gobierno federal, conlleva a que sus funciones se deleguen a favor de las provincias y municipios. Sostiene esa premisa, más que por la convicción de cómo debe funcionar un sistema democrático, sino por la propia incapacidad de gestión nacional.

Finalmente, el autor, describe y hace referencia a las misiones y funciones que despliega la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, creada por Decreto del Poder Ejecutivo en el mes de marzo del año 2000, en la órbita del Ministerio de la Producción Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires.

***Revista Relaciones Internacionales N° 26, p. 195-219, Año 2004.**

Artículo: “*LOS ESTADOS FEDERALES Y EL DERECHO INTERNACIONAL. LA DESCENTRALIZACIÓN ESTATAL Y LOS SUJETOS DEL DERECHO INTERNACIONAL.*”

Autor: Paredi, Gabriel.

(Al momento de la publicación del artículo: Alumno de la Cátedra de Derecho Internacional Público –Dr. Consani-. Trabajo ternado al premio anual IRI/APCPSEN (Asociación Profesional del Cuerpo Permanente del Servicio Exterior de la Nación) 2003.

El autor, propone el estudio de la proyección internacional de los estados federados a partir del análisis de la facultad de celebrar convenios internacionales.

Ofrece una visión diferente a la tradicional realizada por los internacionalistas, quienes, según Paredi, al analizar la cuestión de la actividad internacional desplegada por las provincias, enfocan el tema a través de la capacidad de celebrar convenios internacionales y, por otro lado, los constitucionalistas, que se centran en la distinción de competencias entre el gobierno central y las de las provincias.

Paredi, parte de dos interrogantes básicos respecto a la actividad internacional y, concretamente, a la celebración de convenios internacionales (considerando el autor que si bien no es la única acción, constituye una de las más importantes) tales como quiénes pueden celebrarlo y bajo qué condiciones, con el propósito de conocer quienes pueden ser pasibles de los efectos jurídicos y, en consecuencia, adquirir la calidad de sujetos o actores en su caso, del derecho internacional.

Así, se sumerge en lo más profundo del Derecho Internacional Público.

En un primer apartado, realiza una caracterización desde tres instancias: los sujetos reconocidos como capaces de celebrar convenios internacionales, la diferencia entre los convenios y los tratados internacionales y, por último, efectúa una apreciación respecto a la convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados celebrada en el año 1969.

En ese sentido, va desmenuzando cada uno de los ítems, señalando diversas apreciaciones de ese cuerpo normativo, desde la concepción clásica de que los tratados internacionales eran celebrados entre Estados, hasta señalar que en el año 1986, se ha incluido una modificación a dicha convención, incorporando un nuevo sujeto que le permite la celebración de dichos instrumentos, cual es el caso de las organizaciones internacionales, avanzando de acuerdo al autor, hacia el modelo contemporáneo.

Asimismo, distingue entre convenios y contratos internacionales, como elemento tipificante, para otorgarle tal naturaleza.

Para concluir esta parte, mediante el análisis del articulado de la convención de Viena, interpreta el autor que, si bien los acuerdos internacionales no cuentan con los requisitos que dicha convención establece, no implica que no se trate de un tratado internacional, tan sólo señala, que no le serán de aplicación lo establecido en la convención precitada.

A continuación, Paredi selecciona la definición de sujetos de derecho internacional propiciada por J.A. Carrillo Salcedo, en el sentido de que *“son aquellas entidades que son destinatarias de las normas jurídicas internacionales, participan en su proceso de elaboración, y tienen legitimación para reclamar por su incumplimiento o incurrir en responsabilidad si son ellas quienes la infringen”*⁷ y efectúa un análisis de cada premisa que compone dicha definición para calificar si las provincias encuadran en la misma.

En otro apartado, el autor propone un nuevo concepto en el ámbito disciplinar, tal el caso de la “movilización”. Ello es por dos motivos, para indicar por un lado que pueden aparecer nuevos sujetos de derecho internacional y por otro, porque incluye en esta categoría a las provincias. Más allá de las disquisiciones doctrinarias y jurisprudenciales en virtud de la caracterización de sujetos y actores del derecho internacional, indica que ante la aparición de nuevos hechos que presuponen nuevas necesidades, surgirán nuevos actores y sujetos que prefiguren una nueva incorporación imprimiendo movilidad a tales categorías.

Destaca a su vez, que el derecho internacional no tiene que quedar ajeno a estos hechos impredecibles y debe adaptarse a los cambios, por ello debe ser flexible y elástico a las nuevas circunstancias.

En otro punto, Paredi analiza la costumbre internacional como una de las principales fuentes del derecho internacional. Al mismo tiempo, plantea que la legitimación de la participación internacional de los estados federados, proviene del derecho interno y no del derecho internacional. Entonces, se cuestiona si una norma interna de un Estado, legitima la actuación internacional de su propio estado federado.

A partir de allí, enumera una serie de interrogantes, cuyas repuestas le permiten concluir que los gobiernos locales pueden generar nuevas normas consuetudinarias. Ello es así porque considera que, si bien la facultad de celebrar convenios internacionales por los estados federados proviene de las constituciones estatales, al repetirse dichas reglas en los diversos Estados que acogen un régimen federal, éstas constituyen normas consuetudinarias y por consecuencia, al decir del autor, su fuente mediata es la internacional.

⁷ Citada y referenciada por el autor en su artículo: Carrillo Salcedo, Juan A: “Curso de Derecho Internacional Público”, Ed. TECNOS, Madrid 1991, p.25.

Ya como tema central de su trabajo, estudia a las provincias como sujetos de derecho internacional. Si bien señala que parte de la doctrina no admite a dichos entes como sujetos en ese ámbito, la tilda de reduccionista en virtud que, en la nueva realidad internacional, las relaciones son más complejas y que interactúan otros sujetos además de los Estados. Sostiene que es favorable y funcional la admisión de nuevos sujetos y nuevos actores a la estructura internacional, entre otras cuestiones.

A posteriori, analiza la proyección internacional de las provincias argentinas antes y después de la reforma constitucional del año 1994.

Luego aborda el tema de las regiones conforme el artículo 124 de la Carta Magna argentina. Indaga a su vez, respecto a su status jurídico y la proyección internacional de las mismas, y afirma la facultad de celebrar tratados internacionales, conforme los límites que establece el propio artículo 124 para las provincias. Además, reconoce a las regiones como nuevos sujetos del derecho internacional, legitimadas para actuar en el escenario mundial, al igual que las provincias.

En relación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, señala Paredi, que tiene legitimación para celebrar convenios internacionales conforme lo establece la Constitución Nacional, como también lo dispone su estatuto organizativo. Por ello, considera a la Ciudad como sujeto de derecho internacional, de acuerdo a los fundamentos esgrimidos oportunamente cuando analizó la cuestión respecto a las provincias.

En relación a los municipios, el autor señala que pese a no haber disposición expresa en relación a su actuación internacional, los considera legitimados para concretar convenios internacionales.

Para finalizar, el autor efectúa una serie de apreciaciones en el apartado de conclusiones, entre las cuales, y como anteriormente hemos hecho referencia, sostiene que los estados federados encuadran en la tipificación de sujetos de derecho internacional.

Al mismo tiempo, sintetiza la construcción jurídica realizada en apartados anteriores respecto a la costumbre como fuente de derecho internacional. Luego, indica que las provincias pueden crear normas consuetudinarias aplicables a ellas, si reúne su conducta los elementos tipificantes para que una costumbre sea jurídica, entre otras premisas.

***Revista Relaciones Internacionales N° 33, p.133-145, Año 2007.**

Artículo: “*LA ACTIVIDAD INTERNACIONAL DE LOS MUNICIPIOS: LA RED DE MERCOCIUDADES Y EL FORO CONSULTIVO DE MUNICIPIOS, PROVINCIAS, ESTADOS FEDERADOS Y DEPARTAMENTOS DEL MERCOSUR.*”

Autor: Ganganelli, María Laura.

(Al momento de la publicación de su artículo: Alumna de la Maestría en Relaciones Internacionales-UNLP).

Ganganelli en su trabajo, hace mención al nuevo papel que desempeñan los municipios a partir de la globalización. En ese sentido, analiza el surgimiento de la Red de Mercociudades, haciendo hincapié en el Foro Consultivo de municipios, estados federados, provincias y departamentos del MERCOSUR, como órgano de representación de los gobiernos locales de los Estados partes.

Describe, en el marco del proceso de globalización, los cambios acontecidos en el ámbito de las relaciones internacionales en el siglo XX.

A continuación, explica el papel desempeñado por los gobiernos locales, en virtud que los gobiernos centrales, se vieron desbordados para cumplir con las tareas asignadas. A consecuencia de ello, y como nuevos actores en el escenario internacional, los gobiernos locales comienzan a insertarse en ese plano, para colaborar con las actividades de sus gobiernos centrales. Distingue la autora, que a dichas acciones se las llama comúnmente paradiplomacia.

Con posterioridad, describe el accionar de los actores subnacionales en aras de expresar sus peticiones en el ámbito del Mercosur, concretamente señala el caso de la Red de Mercociudades. Explica ese espacio, creado a partir del año 1995, como una instancia intermunicipal para lograr participación en los órganos del Mercosur.

Luego nos relata que cinco años más tarde se crea la Red Especializada de Municipios e Intendencias (REMI) ante la necesidad de contar con un espacio de representación dentro de la estructura jurídico-administrativa del Mercosur para los gobiernos locales. Y a partir del año 2001, se crea el Foro de Gobernadores del Mercosur, en virtud de haber quedado relegados los otros gobiernos subnacionales, como el caso de los estados federados, las provincias y los departamentos de los estados miembros del Mercosur en el proceso de integración y con el objeto de continuar fortaleciendo al bloque.

En la actualidad, indica Ganganelli, los gobiernos subnacionales encuentran mayor representación con la creación del Foro Consultivo de municipios, estados federados, provincias y departamentos del Mercosur (FCCR) en sustitución de la Reunión Especializada de Municipios e Intendencias (REMI). Es en esta instancia, donde la autora focaliza su estudio en el marco del proceso de integración.

***Revista Relaciones Internacionales N° 40, p. 121-129, Año 2011.**

Artículo: “*MIGRACIÓN TRANSNACIONAL: LA DIÁSPORA VASCA EN ARGENTINA COMO AGENTE DE PARADIPLOMACIA.*”

Autor: Cruset, María Eugenia.

(Profesora en Historia y Magíster en Relaciones Internacionales por la Universidad Nacional de La Plata y, en ese entonces, candidata a doctora por dicha universidad. Profesora de la UNLP, UCLP, UBA de Argentina y Universidad Vasco de Quiroga, México. Coordinadora del Departamento de Historia de las Relaciones Internacionales del IRI (UNLP) y la Cátedra Libre de Pensamiento y Cultura Irlandesa de la misma universidad).

Palabras claves: Ciudadanía- Migración-Diáspora-Paradiplomacia.

La autora realiza su estudio a partir de un nuevo enfoque del fenómeno migratorio. Concretamente, desde la dimensión política de las diásporas en su accionar en el plano internacional como agentes de paradiplomacia.

Así pues, le imprime a dicho fenómeno un carácter transnacional, corriéndolo del marco estricto del Estado-Nación.

Cruset demuestra lo antes mencionado, tomando como eje el caso concreto del Comité Pro-inmigración vasca en Argentina. En ese sentido, explica el objetivo de ese movimiento, de haber logrado ingresar a la Argentina y sin la documentación necesaria, a numerosos vascos tras el exilio en los años cuarenta, después de la Guerra Civil Española.

Al mismo tiempo, se analiza el fenómeno migratorio desde los grupos inmigrantes, como también aquellos que han quedado en el lugar de origen, y a su vez la sinergia entre ambos.

Las variables de que se sirve la autora en su trabajo para el estudio en cuestión, es el transnacionalismo como marco teórico, que se desarrolla a partir de la década de 1990, y el concepto de Diáspora como actor internacional.

Respecto a la primera variable, describe el concepto y las ventajas del transnacionalismo. Es entonces, que explica el dinamismo que se genera en ese escenario, provocando que se acorten las distancias y que se efectúen nuevas prácticas transnacionales, como el caso, desde el orden económico, del envío de remesas, entre otras cuestiones.

Por otro lado, desde el plano político, señala que ciertas diásporas buscan algún grado de autotomía. Ello particularmente ocurre en lugares con movimientos nacionalistas fuertes, y de esa manera, desde el punto de vista de la autora, las diásporas se convierten en agentes de paradiplomacia.

Posteriormente, efectúa una reseña histórica respecto a la llegada de los primeros inmigrantes vascos a la Argentina y su evolución hasta la primera década del siglo XX.

***Revista Relaciones Internacionales N° 41, pp.131-148, Año diciembre de 2011.**

Artículo: “*FEDERALISMO E INTEGRACION REGIONAL: LOS VINCULOS DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS CON EL MERCOSUR.*”

Autor: Paikin, Damián.

(Doctor en Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. Investigador del Centro de Estudios Urbanos y Regionales (CONICET) dpaikin@yahoo.com)

Palabras claves: Paradiplomacia-Provincias-Federalismo-Integración regional-MERCOSUR.

Paikin realiza en este trabajo, una breve referencia a la constitución de los Estados y de sus competencias reservadas, tomando como propia la acción de éste en las relaciones internacionales, dejando inhibida la acción de los estados subnacionales frente a la voz unívoca del estado en ese escenario.

Asimismo, señala que el modelo federativo comienza a quebrarse en el siglo XX, a partir de la irrupción de los entes subnacionales que imponen su propia mirada en la arena internacional. Menciona el autor que esas prácticas propiciadas, se identifican con lo que en literatura se denomina paradiplomacia.

Frente a este nuevo escenario, entiende que a la vez se produce un fenómeno inverso a partir de la constitución de bloques regionales, los cuales obligaron a las entidades constitutivas a actuar en el marco regional para recuperar las facultades que sus propios Estados habían tomado a través de la formación de esas regiones.

Como hipótesis de trabajo, el autor estudia los cambios generados en las relaciones entre el gobierno federal y las provincias argentinas a partir de la creación del Mercosur, señalando que dicho proceso, concentró competencias en manos del poder ejecutivo nacional.

En ese orden de cosas, analiza los diversos factores que motivaron a las provincias u otros entes, como las regiones o länder, a irrumpir en la escena internacional. Para, posteriormente, identificar esas acciones desplegadas como distintas formas de paradiplomacia.

Al finalizar, realiza un análisis mediante el cual conjuga, a la luz del artículo 124 de la Carta Magna argentina, el accionar internacional de las provincias en el marco del surgimiento del Mercosur.

Luego desde la dimensión metodológica, construye un índice que vincula a las provincias con el Mercosur a partir de indicadores políticos-institucionales.

***Revista Relaciones Internacionales N° 42, pp.15-44, Año 2012.**

Artículo: “*EL ROL DEL SECTOR PRIVADO EN LA INTERNACIONALIZACION DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS.*”

Autores: Botto, Mercedes y Scardamaglia, Virginia.

(Mercedes Botto: Licenciada en Sociología, UBA. Maestría en Sociología Política, FLACSO. PhD. en Political and Social Sciences -1999, European University Institute, Italia-. Es investigadora adjunta del CONICET/ Programa de Instituciones Económicas Internacionales de la FLACSO-Argentina y profesora de grado y de postgrado en las maestrías de FLACSO y Universidad de Buenos Aires. Virginia Scardamaglia: Licenciada en Ciencia Política, con orientación en Relaciones Internacionales, UBA. Candidata al Máster en Relaciones y Negociaciones Internacionales en FLACSO-Universidad de San Andrés).

Palabras claves: Gobiernos subnacionales-Negociaciones económicas internacionales-Relaciones Internacionales-Paradiplomacia-Argentina-Provincias.

Las autoras como punta pie inicial, señalan que la política exterior ha estado en manos de los gobiernos nacionales, aunque en los últimos años indican que han surgido numerosos actores, entre los cuales se encuentran los gobiernos subnacionales, quienes comenzaron a tener una participación más activa en esa área.

Su trabajo se focaliza en el actor privado y los cambios que ese proceso de internacionalización genera en el vínculo público-privado en el plano subnacional.

En ese sentido y como hipótesis de estudio, proponen *que el sector privado local ejerce un papel más activo y protagónico a nivel subnacional que a nivel nacional*⁸.

En primer medida, las autoras describen la participación activa, que en estos últimos años comenzaron a tener los gobiernos subnacionales en la política exterior de sus gobiernos centrales.

Conforme a su hipótesis de trabajo, señalan que la participación del sector privado no se da de manera uniforme en todas las provincias, sino que depende de ciertas variables. Teniendo en cuenta, que es mayor el protagonismo en el desarrollo de negociaciones comerciales en las provincias que cuenta con sectores empresariales con experiencia previa en esa materia.

Su análisis comienza con una aproximación literaria en general y, en particular, respecto al caso argentino en torno al tema propuesto. A posteriori, continúan con la descripción y examen de los procesos de internacionalización económica respecto a cinco provincias argentinas: Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires, Chaco y Corrientes, señalando en cada caso el motivo de su elección. Por último, se focalizan en el estudio y comparación de la participación de las empresas locales en el proceso de internacionalización.

Posteriormente, dan cuenta de la literatura que se refiere a la irrupción de este nuevo fenómeno de internacionalización, mediante el cual aparecen nuevos actores

⁸ Botto, Mercedes y Scardamaglia, Virginia “El rol del sector privado en la internacionalización de las provincias argentinas” *Relaciones Internacionales*, Año 2012, n° 42, p. 17.

subnacionales en la arena internacional. Realizan un recorrido desde los primeros comienzos en los años ochenta, indicando las diversas acepciones literarias que se esbozaron en torno al tema.

A los fines de su investigación, las autoras prefieren utilizar la denominación propiciada por Colacrai y Zubelzú, quienes agrupan las actividades internacionales con el nombre de “gestión internacional”. En virtud, que resulta ser un término más amplio y general, que no sólo se limita a la esfera gubernamental, sino que involucraría, al decir de las autoras, al sector privado, a las universidades, organizaciones no gubernamentales, entre otras.

Al momento de indagar en relación al fenómeno de la paradiplomacia en la literatura latinoamericana, las autoras se sirven de dos interrogantes, a modo de disparadores respecto a su estudio. Uno de ellos refiere a la identificación de factores endógenos y exógenos, que generan la internacionalización de los gobiernos subnacionales, y el segundo interrogante, es la identificación de los niveles de internacionalización alcanzados, y la causa de la variación de dichos niveles.

Las autoras proponen realizar un aporte desde otra visión, en función de estas nuevas políticas en la agenda subnacional, ya que generaría nuevas oportunidades para la participación del actor privado en el proceso de internacionalización.

A continuación, se refieren a las negociaciones comerciales, apartado en el cual destacan la promoción de exportaciones que efectúan las provincias, hacia la búsqueda de nuevos mercados para promocionar y colocar sus productos.

De esta manera, las autoras destacan las diferentes capacidades de las provincias en estudio, las cuales fueron mencionadas con anterioridad.

En el siguiente punto, Botto y Scardamaglia señalan que las provincias han gestionado y firmado distintos préstamos tanto con organismos extranjeros de nivel global, como regional y nacional. En esa misma línea, escogen para su investigación los acuerdos directos, mediante los cuales las provincias tienen algún tipo de participación en la negociación. Repiten entonces, la metodología utilizada con anterioridad respecto a las provincias elegidas en el caso de estudio.

Luego, abordan el análisis de las inversiones extranjeras directas de cada provincia mencionada.

Hasta aquí, las autoras se focalizan en las acciones internacionales de los gobiernos subnacionales. Seguidamente, destacan el importante rol que tiene el sector privado al momento de generar el vínculo con el exterior y en el diseño institucional de la nueva política pública.

Entonces, bajo el mismo esquema y para finalizar su estudio, describen el papel del sector privado en cada provincia en aras de la internacionalización subnacional, poniendo el eje en la forma en que los sectores privados se articulan con el sector público en diversas actividades y a tales efectos.

Con lo relevado en esta etapa de nuestro trabajo, en una primera aproximación, podemos apreciar a lo largo de la trayectoria de la revista, la escasa producción de artículos publicados respecto a nuestro tema de investigación.

Recién en el año 2007 y por primera vez, surge el término *paradiplomacia* en el estudio realizado por Ganganelli, mediante el cual, identifica la actividad de los gobiernos locales en el escenario internacional a fin de colaborar con las actividades de sus gobiernos centrales. En una misma línea, dicha expresión es utilizada, también por vez primera como palabra clave, en el trabajo publicado por Cruset, en el año 2011. Estimamos que esta incipiente y contemporánea incursión en el tema, tal vez radica, en

que la paradiplomacia es un fenómeno de estudio nuevo en el ámbito de las Relaciones Internacionales.

Asimismo, en nuestra exploración de la revista, nos encontramos con autores que no abordan de manera directa la cuestión de la paradiplomacia como eje central de su estudio, pero sin embargo, describen la actividad internacional de los entes subnacionales. Como el caso de Colombo Sierra, quien desarrolla en su trabajo la acción internacional fronteriza desplegada entre dos regiones en el afán de satisfacer demandas domésticas. O bien Seresale di Cersiano, quien estudia el caso de la Provincia de Buenos Aires en torno a su comercio internacional. Por su parte, en igual sentido, Paredi propone el análisis de la proyección externa de los estados federados, a partir de la facultad de celebrar convenios internacionales y desde la órbita del Derecho Internacional Público.

A contrario imperio, debemos destacar, que el resto de los autores hacen mención al fenómeno de la paradiplomacia y, concretamente, en los tres últimos trabajos examinados referencian dicho término en sus palabras claves. Tal es el caso de los autores Cruset, Paikin y Botto- Scardamaglia.

De este modo, continuando con el orden de los artículos listados, Ganganelli, explica el papel desempeñado por los gobiernos locales en el plano internacional para colaborar con las actividades de sus gobiernos centrales. Este escenario, lo explica a través de la Red de Mercociudades. Distingue la autora, que a dichas acciones se las llama comúnmente paradiplomacia. Si bien no utiliza palabras de referencia en su trabajo, expresamente la menciona en su trabajo.

En una misma línea, Cruset nos propone un nuevo enfoque dentro del fenómeno migratorio, describiendo el accionar de las diásporas en el plano internacional como agentes de paradiplomacia.

Paikin señala, que las prácticas propiciadas por los entes subnacionales en la arena internacional, se denominan en la literatura paradiplomacia. En relación a este escenario, el autor analiza el caso de los cambios generados entre el gobierno federal y las provincias argentinas en el proceso de creación del Mercosur.

Por su parte, las autoras Botto y Scardamaglia abordan la cuestión de la paradiplomacia. Si bien la referencian como palabra clave en su artículo, prefieren la expresión “gestión internacional”. Así pues, estudian el proceso de internacionalización de las provincias argentinas, poniendo su foco en el rol del sector privado local. Ello con motivo que dicho sector, ejerce una participación más activa a nivel subnacional que a nivel nacional.

De todas maneras, percibimos en los trabajos mencionados que el Estado-Nación se impone, más allá del perfil que cada uno de los autores adopte en relación a la participación de los actores en la arena internacional. Al decir de Sarquís “...*el Estado no ha desaparecido como muchos vaticinaban de manera equivocada, pero si ha mermado el monopolio que este ejercía sobre lo internacional*” (FARIAS PEÑA: 2014,160).

Además la mayoría de los actores protagonistas de los artículos reseñados como señala Zeraoui “...*pertenecen a la categoría de autoridad gubernamental no central propia del quehacer diplomático*” (FARIAS PEÑA: 2014,160).

Bajo este aspecto, de acuerdo a los lineamientos establecidos, podemos realizar una especie de vinculación entre los conceptos desarrollados en la primera etapa de nuestro trabajo, con los artículos de la revista Relaciones Internacionales presentados.

Así pues, por un parte, agrupamos a los autores que consideran que la paradiplomacia es desplegada por entidades que conforman la estructura gubernamental

del gobierno central, amén de la denominación adoptada, ya sean municipios, provincias, regiones, distritos, länders, departamentos, etc. En esta postura se enroлан:

- Cornago Prieto
- Duchacek
- Wolff
- Natalizio
- Zeraoui (para el sub-tipo de paradiplomacia positiva)
- Nosotros.

Dentro de esta categoría-gubernamental incluimos los artículos realizados por:

- Colombo Sierra: estudia el caso de la provincia de Mendoza y la V Región.
- Seresale di Cerisiano: se refiere al caso de la Provincia de Buenos Aires.
- Paredi: aborda el análisis de los estados federados, concretamente, las provincias, regiones, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez, incorpora el término *movilización*, para indicar que podrían aparecer otros actores internacionales. Lo cual dejaría abierta la posibilidad de integrar otros actores que no sean gubernamentales.
- Ganganelli: se refiere al Foro Consultivo de municipios, estados federados, provincias y departamentos que conforman el MERCOSUR.
- Paikin: estudia la cuestión de las provincias argentinas.

Un análisis aparte merece el artículo de Cruset, el cual consideramos que quedaría excluido de la categoría anterior, en virtud que la autora, considera el accionar de las diásporas como agentes de paradiplomacia en el plano internacional.

Estimamos, que al asociar dicho estudio con los conceptos esgrimidos en la primera etapa de nuestro trabajo, podría encuadrar más bien con el término *protodiplomacia*, abordado por Paquin, Baltahazar y Zeraoui, y con el de *paradiplomacia negativa* desarrollado por éste último autor, que con la acepción *paradiplomacia* en sentido estricto. Al mismo tiempo, se podría asociar con la noción más amplia de Martins Senhoras, respecto a la pluralidad de actores, que para este autor convoca la paradiplomacia.⁹

Finalmente, nos resta abordar el estudio efectuado por Botto-Scardamaglia. Las autoras analizan la participación activa que tiene el sector privado local en el proceso de internacionalización de las provincias argentinas. De manera similar, Seresale di Cerisiano describe en su trabajo, la acción internacional de la provincia de Buenos Aires como canal de las pequeñas y medianas empresas (pymes).

⁹ En esta línea, es dable traer a colación lo que sostiene Keating, al hacer referencia a los límites de la paradiplomacia. Señala que en los: casos donde las regiones conllevan un sentimiento de identidad nacional diferenciada y un proyecto de construcción nacional, la proyección exterior resulta cualitativamente distinta de aquellos casos en los que viene motivada tan sólo por motivos funcionales. Para el primer caso, la paradiplomacia se utiliza de una forma altamente politizada, ya sea para preparar el camino a una eventual independencia o como elemento de construcción nacional sin Estado, una estrategia con la que lograr cuanto sea posible de lo que realmente constituye la independencia nacional, sin preocuparse demasiado acerca del estatus formal” (KEATING, 2000: 25). Desde otro punto de vista, resulta interesante el análisis efectuado por Ugalde Zubirí, quien destaca el salto cualitativo que tuvo el primer Gobierno Vasco en 1936, cuando las Cortes españolas aprobaron el Estatuto de Autonomía. Transformándose, de acuerdo al autor, en una acción institucional en el ámbito de la esfera gubernamental. Así menciona que: “*En la medida que hubo gobierno, el País Vasco se convirtió en un actor de la sociedad internacional, ejecutando el Gobierno en representación del pueblo vasco una destacada actuación internacional*” (UGALDE ZUBIRÍ, 2000:186).

En este sentido, amén que podríamos incorporar dicho artículo en nuestra categoría-gubernamental de paradiplomacia, ya que abordan el análisis de las provincias argentinas, resulta que las propias autoras prefieren adoptar la denominación propiciada por Colacrai-Zubelzú, quienes identifican las actividades internacionales con la expresión “gestión internacional”. Ello, con motivo que es un término más amplio, que no sólo se limita a la esfera gubernamental, sino que involucraría conforme las autoras, al sector privado, a las universidades, a las organizaciones no gubernamentales, entre otras. Pareciera entonces, que comulga más con el concepto de paradiplomacia esgrimido por Martins Senhoras.

En relación a las diversas prácticas propiciadas y a la luz de los artículos examinados, podemos discriminar diversos tipos de acciones desplegadas por los entes subnacionales. Encontramos aquellas de contenido económico, que repercuten en el comercio internacional, como los casos planteados por los autores Colombo Sierra, Seresale di Cerisano y Botto-Scardamaglia. Otra de las actividades refleja la celebración de convenios internacionales, de acuerdo a la propuesta desarrollada por Paredi. También, se destaca la participación de los entes subestatales en los procesos de integración y cuestiones fronterizas, como los estudios de Colombo Sierra, Ganganelli y Paikin. Finalmente, Cruset, a partir de la variable migratoria, analiza la actividad internacional impregnándola de contenido cultural e identitario.

A modo de conclusión, de acuerdo a lo reseñado oportunamente en la primera parte del presente trabajo, intentamos ofrecer una aproximación al fenómeno de la paradiplomacia. Es dable destacar, como lo mencionamos con anterioridad, que la ausencia de una definición unívoca del término en el ámbito de las Relaciones Internacionales, nos permite advertir, en esa instancia, la complejidad de la cuestión. Pero a su vez, lo que no podemos desconocer, es el incremento e intensidad de la actividad internacional de los gobiernos locales en la arena mundial, amén de los diversos motivos que originen tal circunstancia.

Asimismo, bregamos para que la participación de los gobiernos no centrales en el escenario mundial, no sea una acción esporádica que se agote con el cumplimiento del objetivo o fin perseguido, sino que se de en un *continuum* que permita incorporar en ese ámbito a los diversos entes subnacionales.

Por otra parte, proponemos una humilde contribución en relación a nuestro concepto de *paradiplomacia*, sin el afán de sumar una definición que complejice aún más la emergencia en la univocidad del término, sino con el propósito de realizar un aporte de dicho fenómeno en este ámbito.

Respecto a los artículos publicados en la revista *Relaciones Internacionales*, pretendemos optimizar y sistematizar los mismos, con la modesta intención de agruparlos y ofrecer una nueva herramienta de trabajo que resulte de utilidad y sirva de disparador para estimular futuras investigaciones en las áreas o campos de estudio que guarden vinculación con nuestra unidad de análisis.

Referencias Bibliográficas.-

Balthazar, Louis (2000) “La experiencia de Québec: ¿Éxito o fracaso? En *Paradiplomacia: Las relaciones internacionales de las regiones*. Eds. Francisco Aldecoa y Michael Keating. Madrid: Editorial Marcial Pons. p. 163-181. ISBN: 84-7248-806-03.

Botto, Mercedes y Scardamaglia, Virginia (2012) “El rol del sector privado en la internacionalización de las provincias argentinas”. *Relaciones Internacionales*. Buenos Aires. Año 2012, n° 42, p. 15-44. ISSN (versión papel): 1515-3371 / ISSN (versión digital): 2314-2766.

Calvento, Mariana; Herrero, María Sol y Lorenzo, Natalia (2013) *Teoría y Empiría sobre la Inserción Internacional: hacia la construcción de un enfoque interdisciplinario para los actores subnacionales* Ponencia preparada para el XI Congreso Nacional de Ciencia Política, organizado por la Sociedad Argentina de Análisis Político y la Universidad Nacional de Entre Ríos, Paraná, 17 al 20 de julio.

Colombo Sierra, Agustín (1993) “Mendoza y la salida argentina al Pacífico”. *Relaciones Internacionales*. Buenos Aires. Año 1993, n° 5, p. 105-107. ISSN (versión papel): 1515-3371 / ISSN (versión digital): 2314-2766.

Cornago Prieto, Noé (2000) “Diplomacia, Paradiplomacia y Redefinición de la seguridad mundial: Dimensiones de conflicto y cooperación”. En *Paradiplomacia: Las relaciones internacionales de las regiones*. Eds. Francisco Aldecoa y Michael Keating. Madrid: Editorial Marcial Pons. p. 55-78. ISBN: 84-7248-806-03.

Cruset, María Eugenia (2011) “Migración transnacional: la diáspora vasca en Argentina como agente de paradiplomacia”. *Relaciones Internacionales*. Buenos Aires. Año 2011, n° 40, p. 121-129. ISSN (versión papel): 1515-3371 / ISSN (versión digital): 2314-2766.

Fariás Peña, Juan Paul (2014) “La paradiplomacia y la construcción de sus bases teóricas”. *Reseñas Confinés*. Enero- Mayo, Año 10, n° 19, p.159-164. ISSN: 1870-3569.

Ganganelli, María Laura (2007) “La actividad internacional de los municipios: la Red de Mercociudades y el Foro Consultivo de Municipios, Provincias, Estados Federados y Departamentos del MERCOSUR”. *Relaciones Internacionales*. Buenos Aires. Año 2007, n° 33, p. 133-145. ISSN (versión papel): 1515-3371 / ISSN (versión digital): 2314-2766.

Hocking, Brian (2000) “Vigilando la frontera: globalización, localización y capacidad de actuación de los gobiernos no centrales”. En *Paradiplomacia: Las relaciones internacionales de las regiones*. Eds. Francisco Aldecoa y Michael Keating. Madrid: Editorial Marcial Pons. p. 29-54. ISBN: 84-7248-806-03.

Keating, Michael (2000) “Regiones y Asuntos Internacionales: Motivos, Oportunidades y Estrategias”. En *Paradiplomacia: Las relaciones internacionales de las regiones*. Eds. Francisco Aldecoa y Michael Keating. Madrid: Editorial Marcial Pons. p. 11-28. ISBN: 84-7248-806-03.

Martins Senhoras, E. (2009) “Geopolítica da paradiplomacia subnacional: Um estudo sobre a extroversão internacional dos municípios da rede de mercociudades”. En *Anales del XII Encuentro de Geógrafos de América Latina*. EGAL. Universidad de la República. Montevideo.

Natalizio, María Victoria (2007) *La Multicausalidad y Multidimensionalidad de la Acción Internacional de los Actores Subnacionales Argentinos. El caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. Buenos Aires: CAEI.

Paikin, Damián (2011) “Federalismo e integración regional: los vínculos de las provincias argentinas con el MERCOSUR”. *Relaciones Internacionales*. Buenos Aires. Año 2011, n° 41, p. 131-148. ISSN (versión papel): 1515-3371 / ISSN (versión digital): 2314-2766.

Paredi, Gabriel (2004) “Los estados federales y el derecho internacional. La descentralización estatal y los sujetos del derecho internacional”. *Relaciones Internacionales*. Buenos Aires. Año 2004, n° 26, p. 195-219. ISSN (versión papel): 1515-3371 / ISSN (versión digital): 2314-2766.

Sersale di Cerisano, Renato Carlos (2000) “El efecto interno de la política exterior. Un caso en la Provincia de Buenos Aires”. *Relaciones Internacionales*. Buenos Aires. Año 200, n° 19, p. 109-113. ISSN (versión papel): 1515-3371 / ISSN (versión digital): 2314-2766.

Ugalde Zubirí, Alexander (2000) “Las relaciones internacionales del nacionalismo vasco (1890-1936) y del primer gobierno vasco (1936-1939).” En *Paradiplomacia: Las relaciones internacionales de las regiones*. Eds. Francisco Aldecoa y Michael Keating. Madrid: Editorial Marcial Pons. p. 183-201. ISBN: 84-7248-806-03.

Zeraoui, Zidane (2009) *Regionalización y Paradiplomacia. La política internacional de las regiones*. México: Montiel & Soriano. 342p. ISBN: 978-607-7512-06-6.

Zubelzú, Graciela (2008a) “El diseño institucional y los perfiles de gestión externa de las provincias argentinas”. En *Las provincias argentinas en el escenario internacional. Desafíos y obstáculos de un sistema federal*. Iglesias, Eduardo; Iglesias, Valeria y Zubelzú, Graciela. Buenos Aires: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD. p. 83-106.

Zubelzú, Graciela (2008b) “Los gobiernos subnacionales en el escenario internacional: conceptos, variantes y alcance. Un marco de análisis para las acciones de las provincias argentinas”. En *Las provincias argentinas en el escenario internacional. Desafíos y obstáculos de un sistema federal*. Iglesias, Eduardo; Iglesias, Valeria y Zubelzú, Graciela. Buenos Aires: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD. p 19-46.